

CONGRESO DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN

RECIBIDO



3020  
03 AGO 2022

CONGRESO  
DEL ESTADO  
DE MICHOACÁN

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

RECIBIO:

HORA:

Jandira

12:07

**DIP. ADRIANA HERNÁNDEZ IÑIGUEZ**

**PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA**

**DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**

**P r e s e n t e . -**

**CARLOS ALBERTO GAMIÑO GARCÍA**, integrante del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 fracción V, VII, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción; 36 fracción V, 109 ter, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; por su cauce someto a la consideración de esta soberanía la Iniciativa de Decreto que contiene la creación de la “Medalla a la Honestidad, Melchor Ocampo” al tenor del siguiente,

### **CONSIDERANDO**

Que el Estado Libre y Soberano de Michoacán se crea por Acta Constitutiva de 1824 en sus artículos 6° y 7°; siguiendo las bases de la Ley General para el establecimiento de las legislaturas constituyentes particulares de los estados de la federación publicada el 8 de enero de 1824; ley que en Michoacán fue promulgada el 17 del mismo mes; en la que disponía sobre la forma en que se deberían de elegir los diputados; elección que se llevó a cabo el 14 de marzo de 1824, en la que recibían

el voto público para integrar el primer congreso constituyente de Michoacán; Por consiguiente, una vez publicada la Constitución Política del Estado Libre y Soberano el 19 de julio de 1825, por decreto número 1 de la primera Legislatura del Estado nombra al Lic. Antonio Castro como el primer Gobernador Constitucional del Estado el 13 de agosto de 1825 para tomar posesión en el cargo el 6 de octubre de ese mismo año.

Posteriormente, en el ámbito federal, devino la constitución centralista de 1836 que convierte a los estados en Departamentos, para nuevamente en 1846 volver a restaurar el espíritu federalista de la constitución de 1824. La crispación política persiste. Lo que propicia el regreso de Santa Anna como dictador en 1853 para vender el territorio de La Mesilla, subir los impuestos y desterrar a los liberales más ilustres como Ocampo, Juárez, Arriaga y Mata. Con el triunfo del Plan Ayutla en 1854 se restituye la organización del país como una nación soberana, autónoma e independiente, bajo el régimen de una República Soberana. Años más tarde, la generación liberal redacta y publica la constitución de 1857 con la que reaccionan los elementos más ultraconservadores de la nación.

Para entonces, Melchor Ocampo decía, que no se habían podido ni podrán arraigarse los principios liberales en la nación, mientras que su modo social y administrativo se conserven diversos elementos de despotismo, de hipocresía, de inmoralidad y de desorden, a lo que el gobierno sin apartarse de sus principios constitutivos tiene el deber de ocuparse muy seriamente en hacer desaparecer esos elementos. La reacción trató de derogar la Constitución de 1857 con lo que devino la guerra civil que duró cerca de tres años, entre conservadores y liberales.

El país estaba devastado ante la guerra fratricida lo que hizo mermar las finanzas públicas y obligó en 1861 al gobierno a suspender los pagos de deuda externa, ante ello, la respuesta fue la intervención francesa y no solo ello, en 1863 tomaron protesta al segundo imperio de Maximiliano de Habsburgo. Los días anhelados para los liberales llegarán hasta 1867 en el que se restablece el gobierno y se impone la constitución de 1857 y sus leyes de reforma.

Melchor Ocampo medita sobre el pensamiento del gobierno y sobre la organización política, y afirma que éste, dimanando de la independencia y la reforma, considerándolo, como el representante legítimo de los principios liberales, que deben comprenderse naturalmente en que sus aspiraciones se dirigen a que los ciudadanos todos, sin distinción de clases, ni condiciones, disfruten de cuantos derechos y garantías sean compatibles con el buen orden de la sociedad; a que unos y otras se hagan siempre efectivos por la buena administración de justicia, lo que se logra cuando las autoridades todas cumplen fielmente sus deberes y atribuciones, sin excederse nunca del círculo marcado por las leyes, para que finalmente el Estado use sus facultades para promover todo lo conducente a su prosperidad en cuanto no se oponga a los derechos e intereses generales de la República.

Que después de volver a la normalidad el gobierno de Juárez y ante su muerte es sucedido por Lerdo de Tejada, y en la intención de reelegirse, Porfirio Díaz lanza el Plan de Tuxtepec en 1876. La nación vuelve a los golpes militares mediante el lema de “No Reelección”, en un ambiente

político donde predomina el anhelo de paz y estabilidad, ante el cansancio y horror que produjo medio siglo de guerras internas y externas, por lo que se consolida el Porfiriato para ser el periodo más largo en la historia de México en que un presidente dura en el poder.

El gobierno de Díaz había asfixiado la democracia y la libertad política por lo que era necesario alzarse en armas, convocaba Ricardo Flores Magón. Madero reflexiona y llama al pueblo para hacer la revolución mexicana. La revuelta inicia. Y Díaz en 1911 renuncia, lo que facilita la llegada al poder a Francisco I. Madero. Su estilo y visión de gobernar lo vuelven vulnerable ante la impaciencia de no llegar las transformaciones sociales profundas que el pueblo reclamaba. Por lo que vuelven las asonadas y golpes de estado. Victoriano Huerta traiciona y asesina al primer presidente electo después de Díaz. Carranza medita y actúa. En 1913 desde su hacienda lanza el Plan de Guadalupe y desconoce al usurpador. El país cae en un vacío constitucional que el estadista resuelve al convocar a un nuevo constituyente para dictar la Constitución del 5 de febrero de 1917. La que para asombro de las naciones hace posible la coexistencia de las dos grandes corrientes ideológicas la liberal y la socialista al inscribirse la propiedad privada, comunal y ejidal.

Hemos visto como las decisiones históricas sobre el extravío, la guerra y la corrupción no emanaron de la razón y la responsabilidad, sino del poder oculto de hombres del más equivoco carácter y de la inteligencia más precaria. Y diariamente vemos de nuevo que el juego inseguro y a veces insolente de la política, a la que la nación confía aun crédulamente

sus hijos y su porvenir, no vencen los hombres de clarividencia moral y de convicciones inquebrantables. Pero sin ellos, no puede entenderse la viabilidad de nuestros días. Aquí y en cualquier parte del mundo, estos hombres y mujeres de liderazgos valientes y decididos han combatido la corrupción y los vicios, y al cometer tal hazaña, han encumbrado el más noble pensamiento al colocar los principios de honestidad como la fuerza rectora que establece la gobernabilidad democrática.

La literatura sobre la corrupción la define como una especie de privatización del Estado, donde los servidores, pasan a ser dueños de los servicios públicos en vez de gestores de los mismos. Lo que preocupa que los responsables políticos acusados sigan contando con el apoyo popular en periodos sucesivos. Ello, nos habla sobre el problema real que pesa en los partidos políticos que abren la puerta a personas con un pasado impregnado de oprobio y sospecha sobre su conducta pública, lo que facilita la entrada a otros grupos criminales que son organizados.

Octavio Paz decía “que una nación empieza a corromperse cuando se corrompe su sintaxis”. Lo que provoca una profunda reflexión advierte Brioschi en su libro “Breve Historia de la Corrupción”. Pues, -agrega- la corrupción no es otra cosa que la alteración violenta del orden, de las reglas establecidas, donde también sucede que se aprovechan las normas para subvertir su contenido y buscar zonas de impunidad.

La legislación más cercana a nosotros para combatir la corrupción institucional, identificada como uno de los males que debilita y aparta al estado mexicano de su principal función de administrar los recursos

públicos con decoro, probidad y honestidad, crea el Sistema Nacional Anticorrupción por decreto del 27 de mayo de 2015. Meses más tarde, el 13 de noviembre del mismo año el Estado de Michoacán hará lo conducente y adiciona a la Constitución Política el Sistema Estatal Anticorrupción; estableciéndose el 18 de julio de 2017, el cuerpo de disposiciones jurídicas en el ámbito local, con la que se instituyen los organismos públicos; instalándose el 7 de febrero de 2018 el Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, en las que se les confiere la competencia para la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como la fiscalización y control de los recursos públicos.

Los principios rectores que rigen el servicio público lo son la legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia por mérito. Así lo establece los artículos 2 fracción V y VII, 5, 6, de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para el Estado de Michoacán de Ocampo; 2, 6, 7, 8, del Código de Ética de los Servidores Públicos de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción; 1, 2, 4 de la Ley Orgánica de la Administración Pública.

Que, el Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán de Ocampo 2021-2027 establece como una de las primordiales tareas del gobierno combatir la corrupción institucionalizada, pues, vulnera la gobernabilidad democrática por el saqueo de los bienes públicos y del patrimonio nacional; exclusión de los pueblos indígenas del desarrollo de México; marginación y pobreza extrema de millones; el aumento de la

violencia e inseguridad, la corrupción generalizada, la injusticia e impunidad, por ende, pondera la necesidad de fortalecer los valores de honestidad, transparencia y austeridad para generar confianza.

Sin embargo, no existe una condecoración, reconocimiento o medalla que exalte a la honestidad de los funcionarios y que se otorgue de forma solemne por el Poder Legislativo. Cuando los vicios que engendra la corrupción se combaten con la fuerza y el poder de la honestidad. Honestidad significa cumplir rectamente con el deber, y tal valor debe ser reconocido y exaltado por el Estado. Pues el Estado al rendir tributo a la honestidad pondera el respeto hacia la propiedad ajena y la transparencia. Lo que fortalece a la gobernanza democrática al generarse una cultura que la propicie.

Más aun, por los hallazgos de hombres honestos nos reconocemos en el ayer que da orgullo e inspira porvenir al Estado. Y en los principios constitucionales que hoy disfrutamos se descubre la valentía de osados hombres y mujeres que los defendieron y reafirmaron.

Es en esta emoción, con la que el Estado de Michoacán debe celebrar el día internacional contra la corrupción, y en la aspiración de que todas las fuerzas políticas representadas en el Congreso aprueben la presente para conceder la Medalla a la Honestidad a aquellos funcionarios que con su honradez enaltecen el servicio público; medalla que debe agregarse el nombre del michoacano que más admiramos, me refiero al patriota Melchor Ocampo, en su ejemplo de devoción por lo justo; de su formación e inteligencia; por sus actos de gobierno impregnados de

nobleza y templanza en defensa del Estado liberal; por su férrea disciplina y constancia para rendir cuentas; por su humanismo sobre los que menos tienen; por él que dio de sus bienes para el funcionamiento del gobierno; por su esfuerzo y luces para reabrir, en plena guerra de intervención, el Colegio Primitivo y Nacional de San Nicolás de Hidalgo; y haberle legado su corazón y libros.

La soberanía, en gratitud y nobleza a su vida, lo declaró Benemérito del Estado y mandató que se erigiera un monumento que perpetue la memoria del ilustre; y que, el de Michoacán llevara el nombre de Estado de Michoacán de Ocampo; así como también, elevó a documento solemne su testamento; que en su cumplimiento, su corazón, fue custodiado por funcionarios, profesores y alumnos a las siete y media de la noche de agosto 31 de 1887, para ser depositado en la Sala Melchor Ocampo del Colegio de San Nicolás de Hidalgo.

Que el Congreso del Estado de acuerdo a sus atribuciones, puede conceder honores, premios y recompensas a las personas que presten servicios inminentes a la República y al Estado según lo establece el artículo 44, fracción XVII. En esta impronta, ahora, en esta época que se exalte y reconozca a la HONESTIDAD QUE ENNOBLECE AL ESTADO, y que lleve por nombre el de Melchor Ocampo, lo que, para ello, es que presento con todo respeto iniciativa de DECRETO:



**El H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo decreta:**

**Artículo 1º.** Se crea la Medalla a la Honestidad Melchor Ocampo del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, para reconocer a las mujeres y hombres michoacanos, que se hayan distinguido por su honestidad enalteciendo a la administración pública del Estado o la federación.

**Artículo 2º.** La Medalla a la Honestidad Melchor Ocampo del H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, constará del Diploma alusivo y tejo de oro, pendiente de una cinta de ceda para fijarse en el cuello, y en la que luzca los colores nacionales, el Escudo Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán en medio de la inscripción: Estado de Michoacán de Ocampo. H. Congreso del Estado LXXV legislatura, Figuran en el avverso de aquél y la efigie del Insigne Melchor Ocampo en medio de la inscripción: Honestidad que engrandece a la Patria. -5 de enero de 1814, quedarán grabadas en su reverso.

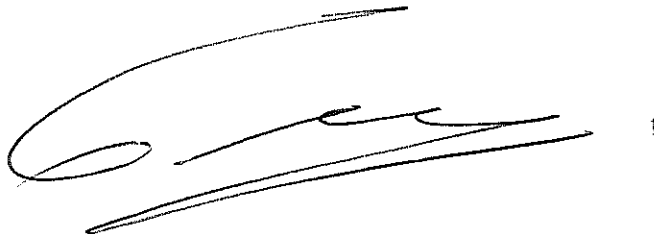
**Artículo 3º** La Medalla de la Honestidad Melchor Ocampo del Congreso del Estado de Michoacán, se otorgará en cada caso por acuerdo tomado en Sesión Pública por el Poder Legislativo, previo dictamen del Comité de Selección del Sistema Estatal Anticorrupción, y la discusión de los méritos del candidato, que pueden ser propuesto por el Ejecutivo Estatal, de las y los integrantes del poder Legislativo, del Poder Judicial, del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, Universidades del Estado, Organizaciones Sociales, o cualesquiera otras instituciones que representen el ambiente cultural de la época., y

principalmente la ciudadanía, con su participación que enaltece siempre a nuestro Estado.

**Artículo 4º.** Las Medallas y los Diplomas respectivos, serán otorgadas en la Sesión Solemne que el 9 de diciembre, de cada año en que se celebra el día internacional contra la corrupción.

#### **ARTICULO TRANSITORIO**

**ÚNICO.** El presente Decreto surtirá sus efectos al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

A handwritten signature in black ink, consisting of several fluid, connected strokes. The signature is positioned in the lower right quadrant of the page.